

**VISTO:**

El Expediente N° 4569/25, iniciado por el señor Martín Ezequiel Martínez, informando la intención de ceder los derechos que posee sobre la vivienda adjudicada por Decreto N° 919/2013, a favor de la señora Luz María Magnello; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8, la Secretaría de Obras Públicas individualiza catastralmente al inmueble como Circunscripción II- Sección B- Chacra 150- Manzana 150s- Parcela 3, ubicado en Avenida Chassaing Sur N° 28 de la ciudad de General Villegas, registrando como titular a la Municipalidad de General Villegas y como adjudicatarios a los señores Martín Ezequiel Martínez y Luz María Magnello.

Que la Dirección de Rentas de fojas 9 a 11, informa que registra deuda en concepto de “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública”, “Fondo Solidario para la Obra Pública” y “Tasa por Seguridad y Defensa Civil” y que ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes a la “Venta de Viviendas Prog. XI Compartir”.

Que la Secretaría de Desarrollo Social de fojas 12 a 23, eleva el informe socio-económico, donde surge que la señora Luz María Magnello habita la propiedad junto a sus tres hijos menores de edad, e indicando que se encuentra divorciada del Sr. Martínez, desde hace tres años aproximadamente.

Que atento a la manifestación de ambos adjudicatarios y a la resolución judicial obrante en el expediente 34679/2024, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 24, sugiriendo elevar el presente expediente al Departamento Deliberativo, para desadjudicar el bien al señor Martín Ezequiel Martínez y adjudicar el mismo a la señora Luz María Magnello.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6748

ARTÍCULO 1°: Desadjudícase al señor MARTÍN EZEQUIEL MARTÍNEZ, D.N.I. N° 33.423.555, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Chacra 150- Manzana 150s- Parcela 3, ubicado en Avenida Chassaing Sur N° 28 de la ciudad de General Villegas.

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese a la señora MARÍA LUZ MAGNELLO, D.N.I. N° 32.508.603, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Chacra 150- Manzana 150s- Parcela 3, ubicado en Avenida Chassaing Sur N° 28 de la ciudad de General Villegas, registrándola como única titular del mismo, adquiriendo el derecho a obtener la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3°: Declárase el Interés Social de la presente cesión.



ARTÍCULO 4º: Si la titular pretendiere modificar la titularidad del inmueble deberá comunicarlo previamente a la Municipalidad de General Villegas, a fin de que esta tome la intervención correspondiente.

ARTÍCULO 5º: A partir de la promulgación de la presente ordenanza, la beneficiaria deberá hacerse cargo del pago de tasas e impuestos que se generen.

ARTÍCULO 6º: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones dispuesta en la presente ordenanza, será facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la desadjudicación por solo informe de la oficina competente.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DE MARZO DEL
DOS MIL VEINTISEIS.**

JORGELINA M. MIRANDA
Secretaria H.C.D.



HORACIO D. PASCUAL
Presidente H.C.D.